

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

18657 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1445/2000, de 31 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 490/1998, de 27 de marzo, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria específica de los alimentos elaborados a base de cereales y alimentos infantiles para lactantes y niños de corta edad.*

Advertido error en el texto del Real Decreto 1445/2000, de 31 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 490/1998, de 27 de marzo, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria específica de los alimentos elaborados a base de cereales y alimentos infantiles para lactantes y niños de corta edad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de 1 de agosto de 2000, se procede a efectuar la oportuna modificación:

En la página 27563, primera columna, artículo único, apartado 1.4, última línea, donde dice: «... productos sanitarios.», debe decir: «... productos fitosanitarios.».

18658 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1446/2000, de 31 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 72/1998, de 23 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria específica de los preparados para lactantes y preparados de continuación.*

Advertido error en el texto del Real Decreto 1446/2000, de 31 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 72/1998, de 23 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria específica de los preparados para lactantes y preparados de continuación, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de 1 de agosto de 2000, se procede a efectuar la oportuna modificación:

En la página 27564, primera columna, artículo único, apartado 1.5, última línea, donde dice: «... productos sanitarios.», debe decir: «... productos fitosanitarios.».

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

18659 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 10 de marzo de 2000 por la que se modifican las Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-RAT 01, MIE-RAT 02, MIE-RAT 06, MIE-RAT 14, MIET-RAT 15, MIE-RAT 16, MIE-RAT 17, MIE-RAT 18 y MIE-RAT 19 del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.*

Advertidos errores en el texto remitido de la Orden de 10 de marzo de 2000, por la que se modifican las Ins-

trucciones Técnicas Complementarias MIE-RAT 01, MIE-RAT 02, MIE-RAT 06, MIE-RAT 14, MIET-RAT 15, MIE-RAT 16, MIE-RAT 17, MIE-RAT 18 y MIE-RAT 19 del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de 24 de marzo de 2000, a continuación se transcriben a fin de proceder a su rectificación:

En la página 12401, en el grupo de Aparamenta envolvente metálica, donde dice: «(PNE-EN 60514/A11:2000)», debe decir: «(PNE-EN 60517/A11:2000)».

En la página 12402, en el grupo de Transformadores de medida y protección, donde dice: «UNE-EN 60044-1:2000 transformadores de medida y protección. Parte 1: Transformadores de Intensidad», debe decir: «UNE-EN 60044-1:2000. Transformadores de medida».

En la misma página y grupo, en la nota, donde dice: «(*) Solo aplicable para transformadores de protección; los de medida deben cumplir las normas UNE-EN 60044-1:2000 y UNE-EN 60044-2:1999», debe decir: «(*) Solo aplicable para transformadores de tensión capacitivos. Los transformadores de tensión inductivos deben cumplir la norma UNE-EN 60044-2:1999».

En la misma página, en la tabla de la Lista de normas anuladas y sustituidas por nuevas, columna de la derecha, quinta norma, donde dice: «UNE-EN 21428-1», debe decir: «UNE 21428-1», y sexta norma, donde dice: «UNE-EN 21428-1-2», debe decir: UNE 21428-1-2».

En la página 12403, en la cuarta celda de la izquierda de la tabla, donde dice: «UNE 21088-1 (*)», debe decir: «UNE 21088-1»; donde dice: «UNE 21088-1 ER (*)», debe decir: «UNE 21088-1 ER»; donde dice: «UNE 21088/1M (*)», debe decir: «UNE 21088-1/1M».

En la misma página y tabla, en la quinta celda de la izquierda, donde dice: «UNE 21088/1M (*)», debe decir: «UNE 21088-2/1M (*)».

En la misma página y tabla, séptima celda de la derecha, donde dice: «UNE-EN 21308-1», debe decir: «UNE 21308-1».

En la misma página, nota a pie de tabla, donde dice: «(*) Anuladas solo para transformadores de medida, para los de protección está vigente», debe decir: «(*) Anuladas para los transformadores de tensión inductivos por la UNE-EN 60044-2:1999. Para los transformadores de tensión capacitivos está vigente».